

ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre los suscritos **GRAFICAS LAVID**, legalmente constituida e identificada con NIT.37835919-1, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada por **Miguel Anderson Mejía identificado** (a) con cédula de ciudadanía No **91.156.944** de Floridablanca, en calidad de gerente de la empresa, y quien para efectos de este documento se denominará **EMPRESA**, y por otra parte **Marisol Ovalles Caicedo** identificada con cédula de ciudadanía No. **60.359122** de Cúcuta docente investigador Líder del Grupo de Investigación GIPROCAL, **María Alejandra Jaimes Quintanilla** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.098.723.214** de Bucaramanga, **Yulian Hernando Rojas Mayor** identificado con cedula de ciudadanía No **1.102.352.847** de Piedecuesta miembros del grupo de investigación GIPROCAL y docentes de las **Unidades Tecnológicas de Santander**, quienes en adelante se denominarán **CONSULTORES**, y los estudiantes **Damaris Laiton Mejía**, identificada con No. **1.005.156.998** de Girón, **Laura Juliana López López**, identificada con No. **1.005.197.078** de Bucaramanga, **Pedro David Jaimes**, identificado con No. **1.005.280.313** de Bucaramanga, **Javier Alejandro Ariza Gómez**, identificado con No. **1.095.812.164** de Floridablanca, **Luis Eduardo López Rico**, identificado con **1.002.421.036** de Mompós, **Nicolas Rodríguez G**, identificado con No. **1.007.790.934** de Lebrija y **Paola Andrea Triana**, identificada con No. **1.001.911.552** de Bucaramanga, estudiantes de las Unidades Tecnológicas de Santander, hemos acordado la ejecución de una consultoría bajo las siguientes cláusulas reguladas por el Código Civil y el Código de Comercio:

Primera. Objeto: el CONSULTOR de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, prestará los servicios de consultoría científica relacionada con la aplicación de técnicas estadísticas y de costeo a los procesos y productos de la empresa, partiendo de la elaboración de un diagnóstico preliminar del sistema de costeo y del comportamiento histórico de sus compras, producción y ventas para luego realizar una propuesta para el manejo de los costos de producción usando herramientas informáticas y de estadística.

Segunda. Término de la consultoría: este acuerdo se extenderá por un periodo de **3 meses**, contados a partir del **30 de agosto** al **30 de noviembre** del año **2019** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con la antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración mediante un acuerdo adicional que deberá constar por escrito.

Tercera. Valor: la EMPRESA no pagará ningún tipo de honorarios a los consultores.

Cuarta. Prórroga: si vencido el plazo establecido para la ejecución del acuerdo la EMPRESA decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este documento.

Quinta. Nuevo servicio: si finalizada la consultoría, la EMPRESA necesita un nuevo servicio del CONSULTOR, se deberá hacer un nuevo acuerdo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causales que le dieron origen a este documento.

Sexta. Obligaciones del CONSULTOR: son obligaciones del CONSULTOR:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio acordado.
2. Realizar informe mensual como producción intelectual del proceso de la consultoría.
3. Elaborar el documento final relacionado con la labor acordada.
4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la EMPRESA o sus delegados con la mayor prontitud.
5. Permitir que la EMPRESA o un delegado realice visitas a las instalaciones del CONSULTOR o al sitio en que esté realizando la labor pactada.
6. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

Séptima. Obligaciones de la EMPRESA: son obligaciones de la EMPRESA:

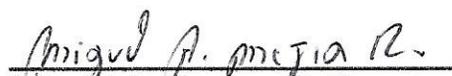
1. Entregar la información que solicite el CONSULTOR para desarrollar con normalidad su labor independiente.

Octava. Terminación anticipada o anormal: incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el acuerdo de consultoría.

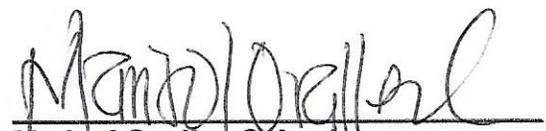
Novena. Reserva sobre información confidencial: el CONSULTOR se obliga a guardar las reservas debidas a la información y documentos que la EMPRESA le suministre, así como de los resultados obtenidos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Bucaramanga a los 30 días del mes de agosto del año 2019.

LA EMPRESA


Miguel Anderson Mejía
Gerente GRAFICAS LAVID
C.C. 91.156.944

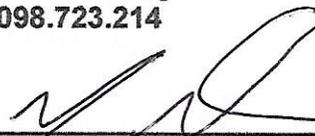
LOS CONSULTORES


Marisol Ovalles Caicedo
Docente investigador y consultor
Grupo de Investigación GIPROCAL

CC 60.359.122



María Alejandra Jaimes Quintanilla
Docente investigador y consultor
Grupo de Investigación GIPROCAL
CC 1.098.723.214



Yulian Hernando Rojas Mayor
Docente investigador y consultor
Grupo de Investigación GIPROCAL
CC 1.102.352.847

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14453313340



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

3 7 8 3 5 9 1 9 -

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

3 7 8 3 5 9 1 9

27. Fecha expedición:

1 9 7 7 0 5 1 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio:

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

RUEDA

32. Segundo apellido

CASTAÑEDA

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

ELSA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio:

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL 46 21 40

42. Correo electrónico:

graficas_lavid@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6 3 3 4 5 3 0

45. Teléfono 2:

3 1 1 3 3 0 7 7 4 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 6 0 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 8 0 1 2 5

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

Otras actividades

1 2

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:

| | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

Exportadores

| | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|----------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 57. Modo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | | 58. CPC | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 2 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUEDA CASTAÑEDA MARIA ELSA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

1. NOMBRE COMITÉ O GRUPO: PROYECTO INTEGRADOR SEGUNDO SEMESTRE
2. NÚMERO DEL ACTA: 014
3. FECHA: 03 DE 09 DE 2019
4. HORA: 2:40 pm
5. LUGAR: EMPRESA GRAFICAS LAVID
6. ASISTENTES (Y REPRESENTACIÓN)

DOCENTES:

ROGER PEÑA, Coordinador del programa de Tecnología producción Industrial

MARISOL OVALLES CAICEDO, Docente Líder del semillero SIPRO.

MARIA ALEJANDRA JAIMES, Docente líder proyecto integrador

YULIAN HERNANDO ROJAS MAYOR, Docente líder proyecto integrador

ESTUDIANTES:

1. Damaris Laiton Mejía
2. Laura Juliana López López
3. Pedro David Jaimes
4. Javier Alejandro Ariza Gómez
5. Luis Eduardo López Rico
6. Nicolas Rodríguez G
7. Paola Andrea Triana

EMPRESARIO:

1. Miguel Anderson Mejía

7. TEMAS TRATADOS

- a. Verificación del Quorum
- b. Se extiende un saludo de bienvenida al trabajo en gestión del semestre académico y se da inicio a la reunión del día.
- c. Se informa al empresario de la metodología del proyecto integrador del semestre.
- d. Sobre el acta de finalización o acta de cierre se realizará una vez se haga entrega del informe del estudiante al empresario.
- e. Se extiende la invitación el 22 de noviembre de 2019, a la socialización de los proyectos realizados durante el semestre.
- f. Se da por terminada la reunión agradeciendo el tiempo y el compromiso en la gestión.

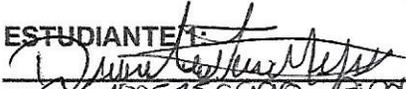
8. RESULTADOS

Firma de los acuerdos de cooperación

9. COMPROMISOS - RECOMENDACIONES

Se hará llegar la invitación a la sustentación del proyecto realizado en el semestre, el empresario se compromete a certificar la consultoría realizada.

10. NOMBRE Y FIRMA ASISTENTES (No aplica a eventos masivos)

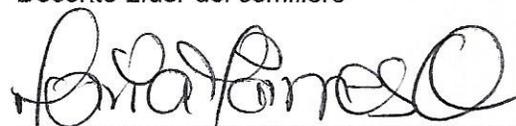
ESTUDIANTE 1: 
1005156998 GIRON.

ESTUDIANTE 3: David Jaimes
1005230313

ESTUDIANTE 5: Luis E Lopez R.
T.I: 1002421036 (Mompox-Bolívar)

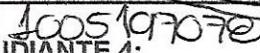

Ing. MARISOL OVALLES CAICEDO

Docente Líder del semillero



Ing. MARIA ALEJANDRA JAIMES
Docente Líder del semillero

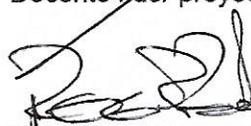
ESTUDIANTE 2: 

ESTUDIANTE 4: 
1005107072
Alejandra A. Z.

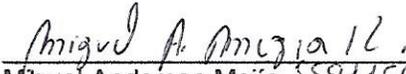
ESTUDIANTE 6: 
10050261
Nicolas Rodriguez
1007790934



Ing. YULIAN HERNANDO ROJAS MAYOR
Docente líder proyecto integrador



Ing. ROGER PEÑA
Coordinador Tecnología en Producción Industrial


Miguel Anderson Mejía 1001156944 Floridablanca
Representante Legal